

Junta de Control de Juegos  
Trámites  
Servicios Ofrecidos de la Junta de Control de Juegos

Servicio:	Autorización de Tómbolas.
Nombre Legal:	Tómbolas.
Nombre Usual:	Tómbolas.
Base Legal:	Decreto Ley N° 2 de 10 de febrero de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N° 23,484 de 17 de febrero de 1998 y Resolución N° 59 de 26 de julio de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 23,873 de 27 de agosto de 1999.
Institución:	Junta de Control de Juegos del Ministerio de Economía.
Departamento:	Departamento de Promociones Comerciales.
Descripción del Servicio:	Es la aprobación que emite la Junta de Control de Juegos, a través de una Resolución, para la celebración de un juego de azar por medio del cual la persona que toma parte ha adquirido un boleto sin costo alguno que le permite la posibilidad de hacerse acreedora del premio ofrecido, al resultar seleccionado su boleto de una urna, ya sea por medios mecánicos o manuales, en la fecha y hora fijada.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poder y solicitud en papel habilitado, a través de apoderado legal, dirigido a la Junta de Control de Juegos. Dicha</li> <li>2. solicitud debe contener, sin limitarse, la</li> <li>3. siguiente información:</li> <li>4. Detalle de la mecánica de la tómbola, señalando cómo se obtienen los boletos.</li> <li>5. Señalar la (s) fecha (s), lugar y hora de la celebración de la (s) tómbola (s).</li> <li>6. Señalar en detalle los premios a sortear y el valor de mercado de cada uno.</li> <li>7. Señalar la imprenta que confeccionará los boletos y la cantidad a imprimir.</li> <li>8. Certificado del Registro Público.</li> <li>9. Fianza por el valor total de los premios.</li> <li>10. Facturas originales de compra de los premios a sortear, que reflejen la descripción del bien y su valor unitario y total, incluyendo el 5% de I.T.B.M.S.</li> <li>11. En el caso de premios en efectivo, carta compromiso de pago de la suma de dinero sorteada.</li> <li>12. Cheque certificado o de gerencia a favor de la Junta de Control de Juegos, por el diez por ciento (10%) del valor total de los premios para ser distribuido a prorrata entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto Panameño de Habilitación Especial (I.P.H.E.) y la Escuela Vocacional Chapala.</li> <li>13. Cheque certificado o de gerencia a favor del Tesoro Nacional, en concepto de pago del impuesto de sellado de boletos conforme lo dispone la Ley N° 52 de 1961, a razón de Cuatro Balboas (B/.4.00) por cada mil boletos a imprimir o fracción de mil.</li> </ol>
Lugar:	La Junta de Control de Juegos se encuentra ubicada actualmente en la Ciudad de Panamá, Avenida Perú, Calle N ° 35 Este, Edificio antiguo "Hacienda y Tesoro", donde actualmente está ubicado el Viceministerio de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, adyacente al Parque Porras. Piso N °7 Departamento de Promociones Comerciales.
Usuario:	Todos los contribuyentes.
Horario:	8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Teléfono:	507-7935. Departamento de Promociones Comerciales.
Tiempo:	Seis (6) días hábiles.
Costo:	Cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Junta de Control de Juegos por el Diez por ciento (10%) del valor total de los premios, para ser distribuido a prorrata entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) y la Escuela Vocacional de Chapala. Cheque Certificado o de Gerencia a favor del Tesoro Nacional en concepto de pago del Impuesto de Sellado de Boletos, a razón de Cuatro Balboas (B/.4.00) por cada mil o fracción de mil boletos a imprimir.